RESOLUCIÓN Nº 94/2014 I. M. **R. I. Nº 94/2014**

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN QUE NO EXCEDA EL 20% DEL CONTRATO ORIGINAL EN EL LLAMADO DE "SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMPAÑÍAS DE GENERAL ARTIGAS". AD REFERÉNDUM, DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 A LA FIRMA: "MANAGEL S. A.".

General Artigas, 04 de agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de culminar con el "Sistema de Agua Potable en Compañías de General Artigas". Ad Referéndum, el pedido de la U. O. C. y el dictamen de la Fiscalización;

Y CONSIDERANDO: El Art. 62 de la ley 2051/03 En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallan previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes firmantes del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, **no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.**

En este sentido, y considerando el art. 62 de la ley 2051/03 y el pedido de ampliación de parte de la intendencia y la aprobación del Comité Evaluador;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar una ampliación que no exceda el 20 % del contrato original y donde el presupuesto de la firma: "MANAGEL S. A.", con RUC Nº 80055704-2, del Ing. Pablo Daniel Benítez Mongelós, Representante Legal con C. I. Nº 4.219.656, asciende por un valor de Gs. 80.544.584.- (GUARANÍES: OCHENTA MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO), que representa 17,46 % del total adjudicado en el llamado de "SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMPAÑÍAS DE GENERAL ARTIGAS". AD REFERÉNDUM, de la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 02/2014.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL